



D/ 1887

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19074369

Montevideo, **07 FEB. 2020**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Armada Argentina, para participar en el "Curso de Comando y Estado Mayor - Escalafón Naval" en la Escuela de Guerra Naval, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 3 de febrero hasta el 11 de diciembre de 2020.-----

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial superior perteneciente al Comando General de la Armada.-----

II) que la referida Escuela proveerá el servicio de almuerzo durante los horarios de actividad académica.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Capitán de Corbeta

(CG) Aníbal Vendrell, para participar en el "Curso de Comando y Estado Mayor - Escalafón Naval" en la Escuela de Guerra Naval, desde el 2 de febrero hasta el 12 de diciembre de 2020.-----

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 22.363,95 (dólares estadounidenses veintidós mil trescientos sesenta y tres con 95/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2020, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de \$ 7.887,00 (pesos uruguayos siete mil ochocientos ochenta y siete con 00/100).-----

4to.- El gasto referido se imputa a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

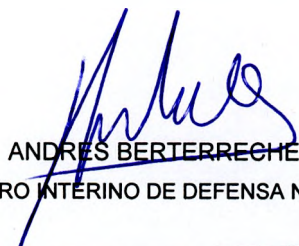
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del

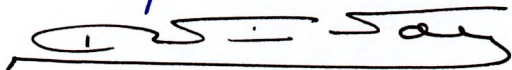


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

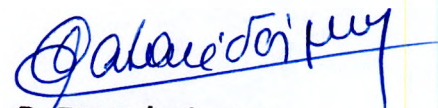
Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


ANDRÉS BERTERRECHE

MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL







Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
lbw